

Ez Nº 350269-

SCC. TRRIA 153 - 61N.S.M.

Montevideo, 29 ACI. 1969

SR.ASESOR LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA Y DIRECCION JURIDICA DR MARIO SERGIO DUPETIT .-

Para su conocimiento y demás efectos, cúm-

pleme transcribir a Ud.lo siguiente:

DECRETO Nº 14.831.-LA JUNTA DEPARTAR MILLE SA RATEVIDEO DECRETA:

razones de higiene y solidaridad social, pres-tar servicio funebre gratuito a tidas las per-sonas que fallezcan en situación de indigencia, así como a aquellas cuyo núcleo familiar tenga a lo sumo, por retribución de servicios personales, ingresos equivalences al sueldo básico establecido para los funcionarios mu--nicipales del Grado 1.-

Para ello, será menes-ter que el grupo famili r esté compuesto de hasta canco personas; cuando excediere de dicho número, se aumentará en wil pesos (\$1.000)
más por cada integrante del núcleo familiar
que sobrepase el número de cinco.artículo 29.- omuníquese.-Sala de Sesiones de la JUNTA DE
PARTAM NTAL, a 9 de octubre de 1969.-(FDC)DL. ASHINGTON
BADO, Presidente; A. LAMBOGLIA DE LAS CARRALAS, Secudtario Ge-

neral .-

Montevideo, 29 007, 1959 RESCLUCION NA 0 2 3 3 VISTO: el Decreto Nº 14.831 sancionado por la Junta Departamental, porel que sustituye el art. 1º del Decreto Nº-10.826, de 27 de diciembre de 1957, en el texto del Decreto Nº 12.339, de 22 de mayo de 1962, por el siguiente: Artículo 1º.-Es obligación del Gobierno Departemental por razones de higiene y volidaridad social, prestar servicio funebre gratuito a todas las personas que fallezcan en situación de indigencia, así como a aquellas cuyo núcleo familiar tenga a lo sumo, por retribución de servicios personales, ingresos equivalentes al sueldo básico establecido para los funcionarios municipales del Grado 1,-

Para ello será menester que el grupo familiar esté compuesto de hasta cinco personasi cuando excediere de dicho número, se aumentará en mil pesos (\$ 1.000.00) más por cada integrante del núcleo familiar que sobrepase el número de cinco.—
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO RESUELVE: Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta Departamental, comuniquese a la Asesoria y Dirección Jurídica, al Servicio Fúnebre Municipal, transcribase con agregación de antecedentes al Departamento de Higiene e incorpórese al Registro correspondiente.— (FDO.) GRAL. CARLOS B. HERRERA-Intendente Municipal.—
UR. JORGE LUIS ELIZALDE-Encargado del Despacho de la Secretaria General.—

Saluda a Ud. muy atentamente,

Dr. ARIEL CORREA VALLETO

Secretario General

Montevideo 3 1 OCT. 1969 9408

Section of esta Soche

Montevideo, octubre 31 de 1969.-

Téngase presente, registrese y archivese.